

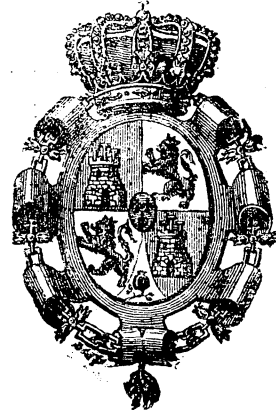
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 33 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SALVEFRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA..... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Desde que V. M. tuvo á bien encargarme del despacho de los asuntos de Ultramar, he tenido ocasion de observar los felices resultados debidos á la alta prevision de V. M., reuniendo en una sola dependencia todos los ramos de la Administracion civil de las provincias ultramarinas. A la mayor rapidéz en el despacho de los negocios preside la indispensable unidad en su conjunto, que evita la contrariedad en las resoluciones y los consiguientes conflictos de autoridad, altamente inconvenientes y peligrosos en provincias tan lejanas.

Todavía es hoy posible dar un paso mas, en sentido de mayor unidad, sin alterar en nada las bases orgánicas de la Direccion de Ultramar, dividiendo sus negociados en tres secciones, y creando una encargada exclusivamente de reunir, ordenar y razonar todos los resultados de los presupuestos de Ultramar, cuyo trabajo contribuirá grandemente á la mejor formacion y exámen de los indicados presupuestos, y facilitará los medios de abordar las delicadas reformas que hace tiempo reclaman algunas de sus rentas, y de promover el sucesivo incremento de otras.

El temor de aumentar el presupuesto de la Direccion de Ultramar ha retardado hasta ahora tan conveniente reforma; pero convencido el Ministro que suscribe de que es absolutamente indispensable, ha encontrado el medio de realizar tan necesaria mejora sin aumentar, antes por el contrario disminuyendo el indicado presupuesto, y combinando la unidad con el rápido despacho de los negocios.

Para conseguir estos resultados es de todo punto preciso, como viene ya indicado, dar una nueva organizacion á la Direccion de Ultramar. La nueva planta de empleados que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M., proporciona los medios de llevar á cabo la creacion de la nueva seccion de presupuestos, y produce una economia de alguna entidad atendido el reducido personal de la dependencia. Creadas en ella cuatro secciones, puede suprimirse una de las plazas de Oficial que hoy existen, y reduciéndose el ar-

chivo á las convenientes proporciones, es posible disminuir el sueldo de 30,000 reales asignados hoy á la plaza de Archivero que desempeña un Jefe de administracion, y nombrar en su lugar un empleado con la asignacion de 16,000 reales anuales. Esta alteracion deja una forma regular al archivo, de manera que pueden ser graduados y proporcionados los ascensos entre sus empleados; y para el Tesoro viene á resultar la economia de 60,000 reales en un presupuesto de 653,000 anuales.

Fundado en las precedentes consideraciones el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 24 de Octubre de 1854.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M., Joaquin Francisco Pacheco.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que me ha expuesto mi Ministro de Estado, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar:

Artículo 1.º La Direccion general de Ultramar se compondrá de un Director con el sueldo de 50,000 rs. anuales; cuatro Jefes de seccion con los de 40,000, 35,000, 30,000 y 28,000; dos Oficiales primeros con 24,000, y dos segundos con 20,000; dos Auxiliares mayores con 18,000; cuatro primeros con 16,000, y cuatro segundos con 14,000.

Para el servicio del archivo habrá un Archivero con el sueldo de 16,000 reales anuales; un Oficial primero con 12,000; otro segundo con 10,000, y dos terceros con 8,000.

Habrá ademas el número de escribientes y subalternos que sean indispensables y permita el presupuesto.

Art. 2.º La Direccion general de Ultramar se dividirá en cuatro secciones: una de Hacienda; otra de Presupuestos, á la cual estará unida la Ordenacion de pagos de la Direccion; otra de Gobierno y Fomento, y otra de Gracia y Justicia.

Art. 3.º El Director general de Ultramar será nombrado por Mí á propuesta de mi Consejo de Ministros, y tendrá la misma categoría, consideracion y derechos que los Subsecretarios de los Ministerios.

Art. 4.º Los Jefes de seccion y Oficiales serán tambien nombrados por Mí á propuesta del Ministro encargado del despacho de los negocios de Ultramar.

Art. 5.º Los Auxiliares, Archivero y Oficiales del archivo serán nombrados por Reales órdenes.

Art. 6.º Todos los empleados de la Direccion general de Ultramar tendrán siem-

pre la misma categoría, consideracion y derechos que correspondan respectivamente á los de igual sueldo en las Secretarías del Despacho.

Art. 7.º Quedan derogados los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de mi Real decreto de 30 de Abril del corriente año, como tambien todas las disposiciones que se opongan al presente.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondia á D. José Uhach, Oficial de la Direccion general de Ultramar, por no haber tenido cabida en la nueva planta dada á esta dependencia por mi Real decreto fecha de hoy.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Suprimida en la Direccion general de Ultramar por mi Real decreto de esta fecha la plaza de Archivero que servia un Jefe de Administracion, vengo en declarar cesante á D. Francisco Dumont y Carlonge, que la desempeñaba, con el haber que por clasificacion le correspondia.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Para las cuatro plazas de Jefes de seccion, creadas en la Direccion general de Ultramar por mi Real decreto de esta fecha, vengo en nombrar á D. Luis de Estrada, D. José Magaz, D. Gabriel Enriquez y D. Fernando de Vida, Oficiales de la misma dependencia.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Para las cuatro plazas de Oficiales, creadas en la Direccion general de Ultramar por mi Real decreto de esta fecha, vengo en nombrar á D. Carlos Catalan, D. Juan Francisco Bustamante, D. Juan de Ariza y D. Lorenzo Carralon, auxiliares de la misma dependencia.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes sanitarios recibidos hasta las doce de la noche del dia de ayer, resulta que fueron en esta capital tres los atacados de la enfermedad reinante, y que han muerto cuatro de los anteriormente invadidos de dicha enfermedad, de los cuales tres existian en el Hospital de San Gerónimo, y el cuarto en casa particular.

Madrid 27 de Octubre de 1854.— Luis Sagasti.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

CASA NACIONAL DE MONEDA DE MADRID.

Pliego de condiciones para la subasta que se ha de celebrar en la Casa nacional de moneda de las tierras que resultan en la misma el dia 2 de Diciembre próximo venidero á las doce en punto del dia.

1.º Serán objeto de la subasta las tierras procedentes de las fundiciones y labores verificadas de oro y plata en el establecimiento, divididas en dos clases, las unas ensayadas por los Sres. Dupuy y Maumé, y las otras sin esta circunstancia.

2.º Se facilitará á todo el que quiera interesarse en la licitacion las muestras de tierra que juzguea necesarias para que puedan hacer los ensayos y reconocimientos oportunos.

3.º La subasta se verificará con arreglo al Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é instruccion de 15 de Setiembre del mismo año en esta Casa nacional y por ante el Superintendente y demas Jefes del establecimiento.

4.º Las proposiciones se admitirán hasta las doce y media de dicho dia, y se harán en pliegos cerrados, arreglándose al tipo mínimo de 15 rs. por quintal que se ha ofrecido por los Sres. Dupuy y Maumé, y pudiéndose hacer postura á todas las tierras ó cada una de las dos clases que existen, pero con la obligacion de hacerse la extraccion por cuenta del rematante, el que deberá hacer el abono con anterioridad á la saca de las tierras.

5.º El rematante se obligará á llenar en todas sus partes lo que se dispone en este pliego de condiciones, siendo responsable al pago de los perjuicios y daños que por su falta experimente el establecimiento.

6.º Si se presentasen dos ó mas proposiciones iguales, que por ser las mas beneficiosas deban tomarse en consideracion, se abrirá por espacio de diez minutos licitacion verbal, y entre los que hubiesen sido objeto del empate, y pasado dicho término se adjudicará el remate al mejor postor.

7.º Para poder tomar parte en la licitacion se necesita acreditar haber depositado en la Depositaria de esta casa la suma de 1,000 rs. ó su equivalencia en títulos del portador de la deuda del 3 por 100 al precio corriente, cuyas cantidades serán devueltas á los licitadores menos la que correspondiera al rematante, que quedará por garantía de su compromiso, y la que tambien le será devuelta tan luego como justifique haber llenado su contrato.

8.º No producirá efecto alguno la subasta hasta tanto que recaiga la aprobacion de la superioridad. Madrid 20 de Octubre de 1854.—El Superintendente, Manuel Gutierrez Orlando.

Modelo de proposicion.

D. N. vecino de se compromete á satisfacer al precio de reales cada quintal de las tierras de que constan en la Casa nacional de moneda de esta corte, aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones que con el objeto de esta subasta se ha extendido.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Cantidad ingresada en la Depositaria del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional con aplicacion á los heridos, huérfanos y viudas de las jornadas de Julio.

Rs. vn. Mrs.

La redaccion del periódico *La Nacion*..... 1384

Madrid 26 de Octubre de 1854.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Cipriano Maria Clemencin, Secretario.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los granos, semillas, caldos y carnes en el mes de Agosto último en las provincias del reino, arreglado al peso y medida de Castilla.

NOMBRES DE LAS PROVINCIAS.	EN LA PRIMERA QUINCENA.					EN LA SEGUNDA QUINCENA.					EN EL MES.					EN LA PRIMERA QUINCENA.					EN LA SEGUNDA QUINCENA.					EN EL MES.												
	GRANOS.					GRANOS.					GRANOS.					CALDOS.					CARNES.					CALDOS.					CARNES.							
	Fanega.		Arroba.		Maiz.	Fanega.		Arroba.		Maiz.	Fanega.		Arroba.		Maiz.	Arroba.		Libra.		Libra.		Arroba.		Libra.		Arroba.		Libra.		Arroba.		Libra.						
Alava	39	48	22	39	33	33	32	48	39	33	35.17	48	39	33	33.17	45	57	19	53	1.3	1.7	3.5	38	19	54	1.3	1.7	3.31	57	19	53.17	38	1.3	1.7	3.4			
Albacete	37	47	22	26	31	20	18	23	26	22	37	47.17	22.17	26	33.17	45	47	12	39	2.4	1.4	3	47	42	37	1.3	1.4	2.21	46	12	46	2.21	38	1.3	1.4	2.27		
Alicante	32	45	26	26	22	26	24	24	27	19	38	45.47	25	19	26.17	47	47	22	54	2.12	1.6	2.27	47	22	54	1.36	1.6	2.32	46.17	22	54	2.32	38	1.3	1.6	2.29		
Almería	34	45	20	26	22	26	24	24	27	19	38	45.47	25	19	26.17	47	47	22	54	2.12	1.6	2.27	47	22	54	1.36	1.6	2.32	46.17	22	54	2.32	38	1.3	1.6	2.29		
Avila	34	45	20	26	22	26	24	24	27	19	38	45.47	25	19	26.17	47	47	22	54	2.12	1.6	2.27	47	22	54	1.36	1.6	2.32	46.17	22	54	2.32	38	1.3	1.6	2.29		
Badajoz	36	45	48	45	45	45	46	45	46	45	45	45.17	45.17	45	45.17	45	49	19	43	1.6	2.32	3.4	50	14	44	2.91	3.2	3.4	49.17	14	44	3.4	43.17	3.4	43.17	3.4	3.4	
Baleares	45	22	45	31	12	23	48	20	36	45	46.17	21	33.17	12	33.17	49	49	44	43	2.16	2.32	3.4	50	14	44	2.91	3.2	3.4	49.17	14	44	3.4	43.17	3.4	43.17	3.4	3.4	
Barcelona	35	47	22	27	25	29	26	19	35	27	47	22.17	27	26	33.17	45	54	16	43	1.4	1.4	2.14	57	20	40	1.2	1.2	2.31	54	20	54.17	39.17	43	1.2	1.2	2.14		
Burgos	35	47	22	27	25	29	26	19	35	27	47	22.17	27	26	33.17	45	54	16	43	1.4	1.4	2.14	57	20	40	1.2	1.2	2.31	54	20	54.17	39.17	43	1.2	1.2	2.14		
Caceres	38	49	19	38	12	29	26	18	10	30	27	48.17	19	10	29.17	52	49	19	39	1.4	1.4	2.14	57	20	40	1.2	1.2	2.31	54	20	54.17	39.17	43	1.2	1.2	2.14		
Cadiz	38	49	19	38	12	29	26	18	10	30	27	48.17	19	10	29.17	52	49	19	39	1.4	1.4	2.14	57	20	40	1.2	1.2	2.31	54	20	54.17	39.17	43	1.2	1.2	2.14		
Canarias	38	48	24	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
Castellon	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Ciudad-Real	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Cordoba	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Coruna	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Cuenca	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Guadalajara	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Guipuzcoa	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Huelva	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Huesca	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Jen	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Leon	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Lerida	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Logroño	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Lugo	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Madrid	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Málaga	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Murcia	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Navarra	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Oviedo	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Palencia	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Pontevedra	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Salamanca	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Sanander	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Segovia	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18	18	33.17	41	43	9	30	1.31	1.31	2.12	43	9	29	1.30	1.30	2.12	41	9	43	2.12	43	1.30	1.30	2.12		
Sevilla	31	42	19	24	18	21	31	14	14	21	31	43	18																									

Turno para la censura de periódicos en los meses de Noviembre y Diciembre de 1854 entre los promotores fiscales de esta capital.

La Gaceta, el Diario oficial de avisos, Boletín oficial, El Voto Nacional, La Lealtad y El Buen sentido corresponden a D. Manuel Cornejo; vive calle del Carmen, núm. 22, cuarto segundo.

El Parlamento, La Unión liberal, La Gaceta homopática y El Boletín de la Milicia Nacional corresponden a D. Antonio Sanchez de Milla; vive calle Mayor, núm. 114 duplicado, cuarto segundo.

La Nación, El Esparterista, El Tío Leña y La Gaceta de los Tribunales corresponden a D. Juan Salaverri; vive calle de Atocha, núm. 62, cuarto tercero.

El Clamor público, La Epoca, El Siglo médico y La Revista militar corresponden a D. Patricio Gonzalez; vive plazuela del Cordón, núm. 4, cuarto tercero.

El Tribuno, Las Cortés, La Suegra y El Gancho del Trapero corresponden a D. Manuel Tomas Segura; vive calle de Carlos tercero, núm. 7, cuarto tercero.

Las Novedades, El Siglo Diez y nueve, El Ni-gromante y El Guardia civil corresponden a Don Agustín Ponce de Leon; vive Costanilla de los Angeles, núm. 7, cuarto principal.

La Esperanza, El Fomento, El Padre Cobos y El Boletín eclesiástico corresponden a D. Angel María Vela; vive calle de las Huertas, núm. 46, cuarto segundo.

La España, El Católico y El Adelante corresponden a D. Joaquín Ruiz Calvata; vive calle de Hortaleza, núm. 5, cuarto tercero.

El Diario Español, La Iberia y El látigo corresponden a D. Juan Vega Ballesteros; vive calle de Tudescos, núm. 36, cuarto tercero.

El Leon Español, La Europa y El Faro Nacional corresponden a D. Manuel García Manso; vive calle de la Milicia Nacional, núm. 8, cuarto tercero.

Madrid 27 de Octubre de 1854.—El decano, Manuel Cornejo.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE PLASENCIA.

Venta de censos de religiosas.

El Sr. Provisor y Vicario general de este obispado, como Juez comisionado de ventas eclesiásticas, en cumplimiento de lo que determina el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, ha dispuesto de oficio que se enagenen los censos que se dirán. El remate ha de celebrarse de once a doce de la mañana del día 20 de Noviembre próximo en esta ciudad, ante el mismo Sr. Provisor y con asistencia del encargado de Hacienda pública.

Censos de religiosas en la provincia de Salamanca.

El que paga la viuda de Bernardo Hernandez, vecina de Cantagallo, a las religiosas de la Anunciación de Bejar, de 12 rs. 12 mrs.: capital en venta 823 rs. 18 mrs.

El de 15 rs. de Narciso Blazquez, de id., a idem: capital en venta 1000.

El de 30 rs. de Miguel García Cabrero, de idem, a id.: capital en venta 2000.

El de 15 rs. de Pedro Gonzalez, de id., a idem: capital en venta 1000.

El de 33 rs. de Miguel Cano, vecino del Puerto, a id.: capital en venta 2200.

El de 15 rs. de Eusebio Gonzalez, de id., a idem: capital en venta 1000.

El de 45 rs. de Anastasio Muñoz, de id., a idem: capital en venta 3000.

El de 17 rs. 22 mrs. de Juan Ruano, vecino del Puerto, a id.: capital en venta 1176 rs. 22 mrs.

El de id. de Basilio Meschan, de id., a idem: capital en venta 1176 rs. 22 mrs.

El de 33 rs. de los herederos de Francisco Lopez, de id., a id.: capital en venta 2200.

El de 15 rs. de la viuda de Gerónimo Martinez, de id., a id.: capital en venta 1000.

El de 12 rs. de Lorenzo Gil, de id., a id.: capital en venta 800.

El de 18 rs. de Ana Sanchez, de id., a id.: capital en venta 1200.

El de 30 rs. de Vicente y José Gregorio, de idem, a id.: capital en venta 2000.

El de 21 rs. de Luis Duran, de id., a id.: capital en venta 1400.

El de 30 rs. del mismo, de id., a id.: capital en venta 2000.

El de 33 rs. de Manuel Gonzalez, de id., a idem: capital en venta 2200.

El de 30 rs. de Marcelino Dominguez, de id., a idem: capital en venta 2000.

El de 60 rs. de Miguel Muñoz, de id., a idem: capital en venta 4000.

El de 39 rs. 12 mrs. de Gerónimo Lopez, de idem, a id.: capital en venta 3447 rs. 2 mrs.

El de 12 rs. de Manuel Peña, vecino de Candelario, a id.: capital en venta 823 rs. 18 mrs.

El de 12 rs. 12 mrs. de José Bejarano y compañeros, de id., a id.: capital en venta 823 rs. 18 mrs.

El de 27 rs. de Joaquín Rico, de id., a id.: capital en venta 2623 rs. 18 mrs.

El de 9 rs. de D. Juan Gomez, de id., a idem: capital en venta 600.

El de 18 rs. de Ventura Gomez, de id., a idem: capital en venta 1200.

El de 30 rs. 20 mrs. de José Hernandez, de idem, a id.: capital en venta 2039.

El de 30 rs. de José Peña Lopez, de id., a idem: capital en venta 2000.

El de 75 rs. de José Muñoz, de id., a id.: capital en venta 5000.

El de 60 rs. de Cecilia Bernabé, de id., a id.: capital en venta 4000.

El de 48 rs. de Juan Vallejera Morales, de idem, a id.: capital en venta 3200.

El de 45 rs. de Agustín Diaz, de id., a id.: capital en venta 3000.

El de 60 rs. de la viuda de Francisco Lopez, de id., a id.: capital en venta 4000.

El de 57 rs. de la viuda de Alberto Rico, de id., a id.: capital en venta 3800.

El de 87 rs. 17 mrs. de Antonio Perez, vecino del Palomar, a id.: capital en venta 3833 rs. 46 mrs.

El de 27 rs. 12 mrs. de Miguel Dorado, vecino de Navacarros, a id.: capital en venta 4823 rs. 18 mrs.

El de 17 rs. 22 mrs. de Joaquín García, de idem, a id.: capital en venta 1166 rs. 22 mrs.

El de 18 rs. 18 mrs. de Joaquín Dorado, de idem, a id.: capital en venta 1238 rs. 10 mrs.

El de 30 rs. de Pablo García, vecino de la Hoya, a id.: capital en venta 2000.

El de 17 rs. 23 mrs. de Mateo García, vecino de Sorihuela, a id.: capital en venta 1178 rs. 12 mrs.

El de 17 rs. 22 mrs. de Mateo Martín, de idem, a id.: capital en venta 1178 rs. 12 mrs.

El de 23 rs. 28 mrs. de Pedro Gomez, de idem, a id.: capital en venta 1588 rs. 6 mrs.

El de 17 rs. 22 mrs. de Juan Izquierdo, vecino de la Cabeza, a id.: capital en venta 1178 rs. 28 mrs.

El de 45 rs. de Cayetano García, vecino de Fuentes, a id.: capital en venta 3000.

El de 48 rs. de Gaspar Bernal, de id., a idem: capital en venta 1200.

El de 46 rs. 6 mrs. de Diego Gomez, de id., a idem: capital en venta 3078 rs. 14 mrs.

El de 30 rs. de Santiago Blanco, vecino de Valdelacasa, a id.: capital en venta 2000.

El de 48 rs. de Juan Iglesias, vecino de Valverde, a id.: capital en venta 1200.

El de 21 rs. de Blas Sanchez, vecino de idem, a id.: capital en venta 1400.

El de 30 rs. de Fulgencio Sanchez, vecino de idem, a id.: capital en venta 2000.

El de 26 rs. 16 mrs. de Alonso Conde, de idem, a id.: capital en venta 1766 rs. 22 mrs.

El de 17 rs. 22 mrs. de Salvador Rodriguez, de idem, a id.: capital en venta 1166 rs. 22 mrs.

El de 17 rs. 22 mrs. de Fulgencio Sanchez, de idem, a id.: capital en venta 1466 rs. 22 mrs.

El de 48 rs. de Manuel Sanchez, de id., a idem: capital en venta 1200.

El de 60 rs. de Roque Gomez, de id., a idem: capital en venta 4000.

El de 17 rs. 22 mrs. de Ignacio Cardo, vecino de Bejar, a id.: capital en venta 1466 rs. 22 mrs.

El de 17 rs. 22 mrs. de Ignacio Bueno, de idem, a id.: capital en venta 1466 rs. 22 mrs.

El de 30 rs. de Miguel Fauro, de id., a idem: capital en venta 2000.

El de 22 rs. 32 mrs. de Juan Regadera, de idem, a id.: capital en venta 1529 rs. 12 mrs.

El de 19 rs. 14 mrs. de Felipe Gonzalez, de idem, a id.: capital en venta 1291 rs. 2 mrs.

El de 48 rs. de Cándido Fraile, de id., a idem: capital en venta 3200.

El de 16 rs. 18 mrs. de los herederos de Juan Antonio Roduifo, de id., a id.: capital en venta 1101.

El de 21 rs. 28 mrs. de los herederos de Manuel Caballero, de id., a id.: capital en venta 1454 reales 30 mrs.

El de 40 rs. de Valentín y Francisco del Pino, de id., a id.: capital en venta 2666 rs. 22 mrs.

El de 39 rs. de D. Diego Lopez, de id., a id.: capital en venta 2600.

El de 30 rs. de Juan García Picado, de id., a idem: capital en venta 2000.

El de id. de Domingo Gonzalez Huerta, de idem, a id.: capital en venta 2000.

El de id. de la viuda de Romualdo Linares, de idem, a id.: capital en venta 2000.

El de id. Cayetano Redondo de Lucas, de id., a idem: capital en venta 2000.

El de id. de Félix Lugones, de id., a id.: capital en venta 2000.

El de 36 rs. de Agustín Nieto, de id., a id.: capital en venta 2400.

El de 30 rs. de Bernardo Martinez Barbero, de idem, a id.: capital en venta 2000.

El de 45 rs. de Sergio Calzada, de id., a id.: capital en venta 3000.

El de 43 rs. de D. Antonio María Olleros, de idem, a id.: capital en venta 2866 rs. 22 mrs.

El de 45 rs. de la viuda de Miguel Santos Cenudo, de id., a id.: capital en venta 3000.

El de 45 rs. de Manuel Pozo y compañeros, de idem, a id.: capital en venta 3000.

El de 60 rs. de Adrian Lopez, de id., a id.: capital en venta 4000.

El de 30 rs. de Pedro Sanchez Majada, de idem, a id.: capital en venta 2000.

El de 30 rs. de Miguel Medina, de id., a id.: capital en venta 2000.

El de 60 rs. de D. José Aguado, de id., a idem: capital en venta 4000.

El de 45 rs. de Alejo Regadera, de id., a idem: capital en venta 3000.

El de 64 rs. de Antonio Hernandez, de idem, a idem: capital en venta 4266 rs. 22 mrs.

El de 67 rs. 17 mrs. de Bernardino Bueno, de idem, a id.: capital en venta 4500.

El de 30 rs. de Vicente Llana, vecino de Vallejera, a id.: capital en venta 2000.

El de 48 rs. 18 mrs. de María Ruiz, de id., a idem: capital en venta 1235 rs. 10 mrs.

El de 37 rs. de Manuel Sanchez Salero, de idem, a id.: capital en venta 2470.

El de 36 rs. de Carlos Cabrero, de id., a idem: capital en venta 2400.

El de 17 rs. 22 mrs. de Francisco Gonzalez, vecino de Santibañez, a id.: capital en venta 1476 reales 12 mrs.

El de 35 rs. de los herederos de Lorenzo Muñoz, de id., a id.: capital en venta 2350.

El de 30 rs. de Simón Briz, de id., a id.: capital en venta 2000.

El de 45 rs. de Cayetano García, de id., a idem: capital en venta 3000.

El de 48 rs. de Gaspar Bernal, de id., a id.: capital en venta 4200.

El de 30 rs. de Manuel Diaz, vecino de la Calzada, a id.: capital en venta 2000.

El de 48 rs. de Antonio Hernandez, de id., a idem: capital en venta 4200.

El de 60 rs. de Agustín Nieto, vecino de Bejar, a las religiosas de la Piedad, de id.: capital en venta 4000.

El de 30 rs. de la viuda de Antonio Valencia, de id., a id.: capital en venta 2000.

El de 20 rs. de D. Tomas Lopez Mañas, de id., a id.: capital en venta 4333.

El de 17 rs. 22 mrs. de la viuda de Manuel Aguado, de id., a id.: capital en venta 1476 rs. 22 mrs.

El de 40 rs. 16 mrs. del hospital de Bejar, a idem: capital en venta 2698 rs. 22 mrs.

El de 30 rs. de José María Cenudo, de id., a id.: capital en venta 2000.

El de 26 rs. 16 mrs. de la viuda de Juan Sanchez, de id., a id.: capital en venta 1765 rs. 10 mrs.

El de 45 rs. de la viuda de Castillejo y compañeros, de id., a id.: capital en venta 3000.

El de 63 rs. de José Gomez, de id., a id.: capital en venta 4223.

El de 45 rs. de la viuda de Manuel Sanchez Adrian, de id., a id.: capital en venta 3000.

El de 52 rs. 17 mrs. de D. Cipriano Rodriguez Arias, de id., a id.: capital en venta 3500.

El de 30 rs. de Manuel y Bernardo Regadera, de id., a id.: capital en venta 2000.

El de 60 rs. de los herederos de Raimundo Campo, vecino de Candelario, a id.: capital en venta 4000.

El de 48 rs. de D. Anselmo Olleros, de id., a idem: capital en venta 3200.

El de 60 rs. de Alfonso Bejarano, de id., a id.: capital en venta 4000.

El de 39 rs. de Eugenio Hernandez, vecino de Fuentes, a id.: capital en venta 2600.

El de 45 rs. de Juan Sanchez, vecino de la Cabeza, a id.: capital en venta 1000.

El de 39 rs. de Gregorio Muñoz, de id., a id.: capital en venta 2600.

El de 30 rs. de María Antonia Prieto, vecina de Vallejera, a id.: capital en venta 2000.

El de 17 rs. 22 mrs. de D. Francisco Bueno, vecino de Navalmaral, a id.: capital en venta 1176 rs. 22 mrs.

El de 18 rs. de Antonio Nieto, mayor, vecino de Sanchotello, a id.: capital en venta 1200.

El de 17 rs. 22 mrs. de Antonio Reguelo, vecino de Santibañez, a id.: capital en venta 1176 reales 22 mrs.

El de 45 rs. de Santiago Benito, de id., a id.: capital en venta 1000.

El de 21 rs. de Eusebio Manuel y compañeros, vecinos de la Cabeza, a id.: capital en venta 1400.

El de 30 rs. de Estanislao Muñoz, de id., a id.: capital en venta 2000.

El de 55 rs. 20 mrs. de Andrés Diaz, vecino de Ledrada, a id.: capital en venta 3705.

El de 30 rs. de los herederos de Domingo Blanco, de id., a id.: capital en venta 2000.

El de 30 rs. de la viuda de Francisco Matas, vecino de Candelario, a id.: capital en venta 2000.

El de 60 rs. de Francisco Lopez, vecino del Puerto, a id.: capital en venta 4000.

El de 44 rs. 4 mrs. de Lino Sanchez y compañeros, vecinos de Cantagallo, a id.: capital en venta 2941.

El de 60 rs. de Andrea Dominguez, vecina del Puerto, a id.: capital en venta 4000.

El de 30 rs. de Fulgencio Martín, de id., a idem: capital en venta 2000.

El de id. de D. Santiago Arguindey, de id., a idem: capital en venta 2000.

El de id. de José Sanchez, menor, de id., a idem: capital en venta 2000.

El de id. de Antonia Mazo, de id., a id.: capital en venta 2000.

El de id. de Tomas Hernandez, vecino de Montemayor, de id.: capital en venta 2000.

El de 33 rs. de D. Luis Garrido, vecino del Puerto, a id.: capital en venta 2200.

No consta que se hallen gravados con carga civil ni eclesiástica. El importe del remate le satisfará el comprador ó en metálico ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 al precio de cotización hasta completar el efectivo, dando fiador abonado a satisfacción del Tribunal.

Y de orden de dicho Sr. Provisor se publica el presente anuncio.

Plasencia 19 de Octubre de 1854.—El Administrador diocesano, Teodoro Villanueva.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 27 DE OCTUBRE.

BURGOS.

Resultado de las segundas elecciones en el distrito de la capital.

Primer día.

- D. Manuel Alonso Martínez 430. D. Antonio Collantes 370. D. Manuel de la Fuente Andres 366. D. Martín de los Heros 305. D. José Carabias 119. D. Simeon Pancorbo 111. D. Félix Herrera de la Riva 37.

CADIZ.

El resultado del escrutinio general de elecciones de la provincia de Cádiz, según consta en la copia del acta remitida por el Gobernador, es el siguiente:

- El Duque de la Victoria 11,155. Sr. Gonzalez de la Vega 40,499. Sr. Mendicuti 10,308. Sr. Rosas Rosas 9461. Sr. Porto 9208. Sr. Muchada 8288. Blanco del Valle 8488. Sanchez del Arco 8230. Bertemati 8166.

CIUDAD-REAL.

Resultado conocido de las segundas elecciones: despacho telegráfico del 26 a las diez y media de la mañana.

- Mata 2948. Maestre 2566. Escosura 2125. Ayllon 2006. Trujillo 690. Gutierrez 412.

GUADALAJARA.

Segun los partes recibidos por el Gobernador de todos los distritos de la provincia, menos de

Molina y Torrejon del Rey, respecto al tercer día de votación, el resultado es el siguiente:

- D. Ramon Ugarte 2,970 votos. D. Justo Hernandez 2,073.

Han tomado parte 4,069 electores.

MADRID.

Resultado de la elección para un Diputado a Cortés constituyentes por esta provincia, verificada en los días 24 y 25, y distritos que a continuación se expresan:

Día 24.

Distrito electoral de Miraflores de la Sierra.—No se han recibido noticias. Idem de Buitrago.—D. Matias Angulo 11 votos. Han tomado parte 11 electores.

Idem de Lozoya.—No se han recibido noticias. Idem de Torrelaguna.—D. Gregorio Lopez Mollinedo 26. Han tomado parte 26. Idem de Chinchon.—No se formó mesa.

Día 25.

Distrito de Pozuelo de Alarcon.—D. Gregorio Lopez Mollinedo 8 votos. Han tomado parte 8 electores.

Idem de Leganes.—D. Matias Angulo 40. D. Antonio Perez 2. Han tomado parte 42. Idem de Vicálvaro.—D. Matias Angulo 13. Don Gregorio Lopez Mollinedo 1. Han tomado parte 14. Idem de Getafe.—D. Gregorio Lopez Mollinedo 45. D. Antonio Perez 2. Han tomado parte 47.

Idem de Navalcarnero.—D. Matias Angulo 3. D. Antonio Perez 82. Han tomado parte 85. Idem de Aljete.—D. Matias Angulo 60. Han tomado parte 60.

Idem de Pozuelo del Rey.—D. Matias Angulo 69. D. Gregorio Lopez Mollinedo 6. D. Antonio Perez 4. Han tomado parte 76.

Idem de Torrejon de Velasco.—D. Matias Angulo 4. D. Gregorio Lopez Mollinedo 23. D. Antonio Perez 4. Han tomado parte 28.

Idem de Colmenar Viejo.—D. Matias Angulo 3. D. Gregorio Lopez Mollinedo 40. D. Antonio Perez 1. Han tomado parte 44. Idem de Brunete.—D. Antonio Perez 10. Han tomado parte 10.

Idem de Alcobendas.—D. Gregorio Lopez Mollinedo 80. Han tomado parte 80. Idem de Chapineria.—D. Matias Angulo 21. Don Antonio Perez 18. Han tomado parte 39.

Idem de Villarejo de Salvanes.—D. Matias Angulo 46. D. Gregorio Lopez Mollinedo 1. D. Antonio Perez 2. Han tomado parte 49. Idem de la Villa del Prado.—D. Matias Angulo 13. D. Gregorio Lopez Mollinedo 2. Han tomado parte 15.

Idem de Guadarrama.—D. Matias Angulo 40. D. Gregorio Lopez Mollinedo 31. Han tomado parte 71. Idem de Robledo de Chavela.—D. Matias Angulo 23. D. Gregorio Lopez Mollinedo 13. Han tomado parte 36.

Idem de Chinchon.—No se formó mesa. Idem de San Martín de Valdeiglesias.—D. Matias Angulo 13. Han tomado parte 13. Idem de Morata de Tajuña.—D. Matias Angulo 4. D. Gregorio Lopez Mollinedo 26. Han tomado parte 30.

Idem de Valdemoro.—D. Gregorio Lopez Mollinedo 36. Han tomado parte 36. Idem de Buitrago.—D. Matias Angulo 21. Han tomado parte 21.

Idem de Torrelaguna.—D. Gregorio Lopez Mollinedo 37. Han tomado parte 37. Idem de Alcalá de Henares.—D. Matias Angulo 70. D. Greg

Cantero 270.
Escobar 267.
Alvarez 81.
Sagasti 8.
Serrano 2.

Han tomado parte 939 electores.

ZARAGOZA.

Segundas elecciones.

Parte telegráfica del 26 á las doce y nueve minutos de la mañana.

Segun los partes recibidos de los distritos electorales hasta dicha hora por el Gobernador de la provincia, el resultado de la votacion es el siguiente:

D. Manuel Lasala 4121.
D. Manuel Fgozue 3834.
D. Manuel Sancho y Gascon 3699.
D. Joaquin Iñigo 3617.
D. Juan Bruil 3464.
D. Juan Romeo 3415.
D. Gerónimo Borao 3094.
D. Francisco Perez 2606.
D. Antonio Betran 1852.
D. Eduardo Naval 1071.
D. Andres Borrego 260.
D. José María Gimeno 238.
D. Salustiano Olózaga 29.

EXTERIOR.

Por fin el *Monitor* confirma de oficio la noticia que con relacion á la *Telegrafia particular* habia circulado, de haberse roto el fuego contra Sebastopol. Sin embargo, esta noticia se dá con ciertas reservas, y es con relacion á una carta fechada en el campamento de los sitiadores. Los sitiados carecen de víveres á consecuencia de los refuerzos que han entrado en la plaza despues de la batalla de Alma.

Continúa con vigor el movimiento de Omer-Bajá sobre la Besarabia. Se ha puesto en movimiento una fuerte division turca para apoyarle, y dos batallones austriacos, de concierto con las operaciones del General turco, han salido de Bucharest con direccion á Oursitzeni.

Parece que no ha sentado muy bien este movimiento al Príncipe Gortschakoff, y en cambio ha pretendido tomar la ofensiva, en lo cual no ha sido muy afortunado, pues su gente fue vigorosamente rechazada por los turcos.

Continúan las negociaciones en Alemania. El Austria parece definitivamente resuelta á obrar de una manera enérgica, mientras que la Prusia no sale de su sistema de oscilacion y de ganar tiempo. Segun asegura la *Patrie*, el Gabinete de Munich, cuya política parece al fin unirse á la de Austria, quiere intentar un último esfuerzo de conciliacion entre los Gabinetes de Viena y de Berlin.

Hé aqui los despachos que publica el *Monitor*:

El Ministro de Francia en Viena al Ministro de Negocios extranjeros.

El Agente consular de Inglaterra en Varna escribe el 16 á Mr. Colghoun, en Bucharest, que ha recibido una carta fechada en las alturas de Sebastopol el 13 que contiene estas palabras: «Rompemos el fuego con 200 piezas de artillería; la plaza no puede sostenerse cinco dias.» Mr. Colghoun trasmite esta noticia á lord Westmoreland y á lord Clarendon, con toda reserva.

Escriben de Bucharest el 18 de Octubre.

Diez batallones del ejército otomano marchan de Choumla á Pradi y á Varna. Dos batallones austriacos han salido de Bucharest con direccion á Oursitzeni.

Hé aquí los despachos que encontramos en la *Telegrafia particular*:

Marsella 21 de Octubre.

Constantinopla 13 de Octubre.

Se confirma que la salida intentada por los rusos ha sido victoriosamente rechazada.

El 10 de Octubre no se habia roto todavía el fuego contra Sebastopol; pero los trabajos de sitio avanzaban rápidamente.

Las operaciones de ataque se ejecutarán con prontitud, porque se ha reconocido que la muralla del Sur no estaba apoyada por terraplenes. La brecha se practicará fácilmente é inmediatamente despues se dará el asalto.

Los sitiados sufren ya penuria; el agua y los víveres no son suficientes para las tropas y la población concentradas en Sebastopol. El Almirante Bruat ha ejecutado dos reconocimientos, atre-

El primero, intentado de dia con 400 marinos, llegó hasta las murallas de la ciudad y ha sido recibido con una granizada de balas rasas de las baterías rusas; ninguno fue herido.

En el segundo, efectuado durante la noche, el Almirante Bruat hizo sondear la entrada del puerto de Sebastopol entre los pontones que han sido echados á pique. Por último, el 3 de Setiembre se practicó otro reconocimiento en el puerto de Yalta por una flotilla de ocho buques aliados, que no encontró ninguna fuerza naval rusa.

Habiase dicho que los rusos poseian en este puerto grandes provisiones. Esta asercion era falsa. No habiéndose presentado el enemigo en ningun punto, los marinos pudieron desembarcar y recorrer libremente una campiña cubierta de magníficas casas de campo. Respetaron cuidadosamente las propiedades, y pagaron corriente todo lo que les pareció conveniente comprar.

Viena 21 de Octubre.

En la conferencia de que habla el *Lloyd*, celebrada en el Ministerio de Negocios extranjeros, figuraban el Conde de Buol y los Embajadores de Francia y de Inglaterra.

Todo hace creer que no se hará esperar una marcha decisiva.

Corre el rumor, pero con cierta reserva, de que los principales Generales austriacos, convocados en consejo de guerra, han decidido que podia reunirse un cuerpo de ejército en Bohemia.

Berlin 18 de Octubre.

Debe llegar hoy el Ministro Presidente de Baviera, Conde Pfordten.

Escriben de la Crimea el 5 de Octubre al *Globo* del 21:

Los rusos habian intentado hacer entrar algunas tropas en Sebastopol el 3 de Octubre: los franceses tuvieron que retirarse con direccion al Norte. Segun el alcance de los cañones rusos, es de creer que se sirven de piezas del *Tiger*. Una bomba que cayó en el campo de la cuarta division llevaba la marca inglesa.

Un Oficial polaco que ha desertado ha dado noticias sobre el número y disposicion de las tropas en Sebastopol, y sobre la naturaleza de las fortificaciones que miran al campo francés. Ha dicho que la guarnicion está decidida á sostenerse hasta el último extremo. Los polacos no esperan sino el momento favorable para desertar. La Autoridad superior les mira con desconfianza, y no se les permite hablar con libertad en las calles.

Uno de los Almirantes rusos se habia suicidado porque no se quiso adoptar su opinion, que era no echar á pique los buques en el puerto. Los habitantes de Sebastopol estan muy alegres; todas las noches hay reuniones y bailes en los fuertes y en los buques.

Lord Raglan se ha establecido en un colegio á distancia de cuatro millas de Sebastopol; su estado mayor está acampado á su inmediacion.

Al trazar hoy las líneas, nuestros zapadores estaban á media milla de los rusos, quienes no interrumpieron sus trabajos. Parece que dispararán 300 piezas á un tiempo sobre la ciudad, y será fácil concentrar el fuego sobre su centro, mientras que los rusos tendrán que apoyar el fuego en mas vasta superficie.

No está completamente cercada la plaza por la parte del Norte y del Nordeste del puerto, por donde entran convoyes. Se han llevado todo lo que habia de precioso en la ciudad.

Escriben de Viena, el 18 de Octubre, á la *Gaceta de Postas de Francfort*.

No se habla mas que de la nota prusiana en contestacion al despacho austriaco del 30 de Setiembre, en la que la Prusia declara, segun se dice, que desea permanecer fiel á la política que hasta aqui ha seguido. Si no se teme, en su consecuencia, el completo rompimiento del tratado de Abril y el absoluto aislamiento de la Prusia, se funda en las declaraciones verbales del Conde Arnim, que permiten esperar un cambio en la política del Gabinete de Berlin, puesto que los acontecimientos pueden tomar tal sesgo que la Prusia se vea obligada á hacer concesiones. Sabemos desde hoy que en las futuras eventualidades podrá apoyarse el Austria en fieles aliados. El mayor de los estados alemanes secundarios, la Baviera ha respondido afirmativamente á la principal de las siete cuestiones sometidas por el Austria á la Dieta, que es la que decide las demás. Esta cuestion estaba formulada en los términos siguientes: ¿Interesa á la Confederacion germánica declararse obligada á defender al Austria contra todo peligro que la amenazase en su posicion actual?

Escriben de Viena el 19 de Octubre á la *Gaceta de Voss*:

La coronacion del Emperador que debia verificarse este año, se ha aplazado para la próxima primavera. Como se verifica con una Constitucion diferente de la que existia en las anteriores coronaciones, se ha fijado el programa con mucho cuidado. Ante todo se encontrará en la coronacion la expresion de la unidad del imperio, tal como en la actualidad existe. El Emperador no será coronado sino una vez, como Emperador de Austria, en la capital de la monarquía, y no como en otro

tiempo en Ofen, en Praga y en Milan, en calidad de Rey de Hungría, de Bohemia y de Lombardia.

Sin embargo para conciliar, hasta cierto punto, lo presente con lo pasado, se llevará á Viena la corona de San Esteban, la de Bohemia y la corona de hierro de Lombardia, y se las colocará en la cabeza del Emperador.

Asistirán tambien á la coronacion los Grandes dignatarios del Estado.

Concluye el indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en el mes de

SETIEMBRE.

En 23. Real decreto declarando cesante á D. Cayetano Herrera, Presidente de Sala de la Audiencia de Granada. (Núm. 630.)

Otro nombrando para esta plaza á D. Laureano Arrieta. (Id.)

Otro nombrando para la presidencia de Sala de la Audiencia de Oviedo á D. Mauricio García. (Id.)

Real orden dando gracias al Gobernador de la provincia de Zaragoza. (Id.)

Concesion de *Regium Exequatur* con fecha 16 á los Cónsules de Uruguay en Málaga, al de Francia en la Coruña, al de Prusia en idem, al de la misma potencia en Almería, y al de Suecia y Noruega en Bilbao. (Idem.)

En 24. Real orden resolviendo cuáles han de ser los valores que han de servir de base para el aduado de ciertos géneros procedentes de Manila. (Núm. 631.)

Otra dando varias disposiciones sobre la construccion de nuevos faros marítimos. (Idem.)

Otra reponiendo en el cargo de profesor de la escuela especial de arquitectura á Don Antonio Zabaleta, y confiriéndole el de Director de la propia escuela. (Id.)

Otra mandando cesar en sus respectivos cargos á D. José Picon y García, y á D. Federico Inzenga, profesores agregados en la escuela especial de arquitectura, y Don Manuel Maffei, ayudante de la de maestros de obras. Suprimiendo la plaza de inspector de la escuela de arquitectura, así como las de bibliotecario. (Id.)

Otra mandando se saquen á oposicion ciertas cátedras de la escuela de maestros de obras de esta corte; de la de directores de caminos vecinales y agrimensores, y lo mismo las que en lo sucesivo vacaren de la especial de arquitectura. (Id.)

Otra que contiene varias resoluciones en vista de una instancia presentada en el Ministerio de Fomento por D. Rafael Bertran de Lis. (Id.)

En 25. Real decreto nombrando Oficial sexto segundo del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Pedro Sanchez Tomé. (Núm. 632.)

Real orden previniendo se reúnan las Diputaciones provinciales, si no lo estuvieren ya, y remitan ciertas noticias exigidas por el Ministerio de Hacienda, y se facilite la de recargos municipales. (Id.)

Circular en la que se inserta la manifestacion hecha por el Consul de España en Marsella sobre la existencia de la peste conocida bajo el nombre de «bubon oriental.» (Id.)

Otra que contiene una comunicacion del Consul de España en Niza de haber cesado en aquel país el cólera. El de Hamburgo manifiesta lo satisfactorio del estado sanitario de aquella plaza, puerto y sus inmediaciones. Y el de Celta haber ocurrido muy pocos casos desde su última comunicacion. (Id.)

En 26. Real decreto relevando del cargo de Gobernador de la provincia de Huelva á Don Felipe Ariño. (Núm. 633.)

Otro nombrando para este destino á Don Francisco de Paula Marquez Navarro. (Idem.)

Circular mandando la remision de dos ejemplares de las listas electorales ultimadas por las Diputaciones provinciales. (Id.)

En 27. Real decreto admitiendo la dimision á Don Vicente Alsina del cargo de Gobernador de la provincia de la Coruña. (Núm. 634.)

Otro nombrando en comision para este destino á D. Ramon Pasaron y Lastra. (Idem.)

Otro declarando cesante á D. Antonio Alegre Dolz, Gobernador de la provincia de Salamanca. (Id.)

Otro nombrando para este cargo á D. José Maldonado y Aceves, Marques de Castellanos. (Id.)

Otro declarando cesante á D. Gerónimo Conder, Gobernador de la provincia de Zamora. (Id.)

Otro nombrando para este cargo á D. Antonio Meneses. (Id.)

Real orden recomendando no tomen parte en las luchas apasionadas de las elecciones los Magistrados y Jueces y demas dependientes judiciales. (Id.)

En 28. Real decreto con varias disposiciones sobre la concesion de empleos militares. (Número 635.)

Otro nombrando Capitan general de Canarias á D. Agustín Noguera. (Id.)

Otro nombrando para igual cargo en Galicia al Teniente general D. Francisco Osorio. (Id.)

Circular regularizando y fijando las condiciones de las Reales licencias ó permisos de los Capitanes generales de Ultramar con que algunos individuos del ejército regresan á la Península. (Id.)

Real decreto mandando que D. Alejandro de Bengoechea y D. José Patricio Alonso formen parte de la comision para preparar un proyecto de ley de Bolsa. (Id.)

Otro nombrando al Intendente general de la Real Casa y patrimonio D. Martin de los Heros, Vocal del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio. (Id.)

Real orden que contiene varias disposiciones

sobre el nombramiento de los individuos que constituyen el personal facultativo auxiliar del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos. (Id.)

Otra indicando varias disposiciones que el Gobernador de Huesca debe adoptar en vista de una providencia dictada en 40 del corriente é inserta en el núm. 428 del *Boletín oficial* de aquella provincia. (Id.)

Otra dando gracias al Director especial de agricultura, y aceptándose la cesion en beneficio del Estado, del sueldo y gratificacion que le corresponden por el dicho cargo y catedrático de composicion. (Idem.)

Real decreto declarando cesante á D. Antonio Escudero, Regente de la Audiencia de Albacete. (Id.)

Otro con igual declaracion á D. Juan Cansinos, Presidente de Sala de la Audiencia de Valencia. (Id.)

Otro nombrando Regente de la Audiencia de Albacete á D. Antero Echarrri. (Id.)

Otro nombrando para el mismo cargo de la de Pamplona á D. Valentin Garralda. (Id.)

Otro nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Valencia á D. Joaquin de la Palma y Vinuesa. (Id.)

Otro para el mismo empleo de la Audiencia de Sevilla á D. Ramon Pardo Osorio. (Id.)

En 29. Real decreto organizando el personal dependiente del Tribunal contencioso-administrativo. (Núm. 636.)

Real orden indicando á los Gobernadores de provincia usen de todos los medios que las leyes les conceden para impedir que directa ni indirectamente se cohíba la libertad de los ciudadanos para ejercer el derecho electoral. (Id.)

Circular excitando el celo de las Diputaciones provinciales para formar el presupuesto y propongan los arbitrios para atender á sus gastos y á los demas de la provincia en el año de 1855. (Id.)

Otra mandando que las Diputaciones provinciales observen lo prescrito en el artículo 8.º de la Real orden de 3 de Setiembre de 1847 en los demas que no se hallen en contradiccion con la ley de 3 de Febrero de 1823. (Id.)

Real decreto aprobando el acuerdo de la compañía denominada «Caja de descuentos zaragonesa,» por el que desiste de hacer operaciones en los ramos de seguros terrestres, marítimos y de incendios, y autorizando la reduccion de su capital. (Idem.)

Real orden mandando lo que debe comprenderse en cada solicitud de denuncia de minas. (Id.)

Reales concesiones de grandes cruces de Carlos III é Isabel la Católica. (Id.)

En 30. Real orden con varias disposiciones sobre la formacion de colecciones de productos forestales dignos de figurar en la exposicion universal de Paris. (Núm. 637.)

Otra prorogando el plazo para la presentacion de los que deseen concurrir como expositores á la citada exposicion. (Id.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 26 de Octubre de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, 83-80 c. d.
Idem del 3 por 100 diferido, 47-80 d.
Amortizable de primera, 9-50 d.
Idem de segunda, 5-50 d.
Acciones de carreteras: Fomento de 2000 reales, 60-50 p.
Acciones del Banco español de San Fernando, 98 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 80-90 d. = Paris á 3 d. v., 5-36 p

Plazas del reino.

Daño.	Benef.	Daño.	Benef.
Alicante...	par d.	Jaeen.....	1/2
Almería...	par.	Málaga.....	1.
Badajoz...	3/4 p.	Murcia.....	par d.
Barcelona...	3/4 d.	Oviedo.....	par.
Bilbao...	3/4 p.	Palencia.....	1/2 d.
Burgos...	par.	Santander.....	3/8 p.
Cáceres...	3/4 p.	Santiago.....	par.
Cádiz...	1/2	Sevilla.....	3/8 d.
Córdoba...	1/2	Valencia.....	1/4
Coruña...	3/8 p.	Valladolid.....	1/2
Granada...	par.	Zaragoza.....	par p.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Mañana sábado 28 primera representacion de la ópera *Il trovatore*; en ella hará su primera salida la Sra. Nanthier Didiee y el señor Guicciardi.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—*Al cabo de los años mil*, proverbio nuevo en un acto y en prosa.—*El 24 de Febrero*, drama nuevo en un acto y en verso.—*La familia improvisada*, juguete cómico en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Satanás*, drama nuevo en cuatro actos.—Baile.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Catalina*, zarzuela nueva en tres actos.—Baile.

TEATRO DEL GENIO. Funcion de apertura para el sábado.—*El Bufon de Felipe IV*, drama en cuatro actos.—Jaleo andaluz, bailado á cuatro.—*Una boda improvisada*, pieza en un acto.